

# Boletín Oficial

BOLETIN OFICIAL

Sr. D. Germán Millán Petit,  
Diputado Provincial.

Arroyo del Puerco.

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 55.

Miércoles 4 de Octubre.

AÑO DE 1899.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Octubre de 1899.)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

#### Secretaría.

Negociado 3.º

#### Circular número 31.

Recordado á los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan en Circular núm. 3 del 19 de Julio último, inserta en el Boletín Oficial de igual fecha, el cumplimiento de cuanto se les ordenaba en la publicada en dicho periódico Oficial del 22 de Junio; y no habiendo cumplido aquellos Alcaldes el servicio que en ella se les reclamaba, á pesar de haberles conminado en la última Circular con el máximo de la multa que establece el art. 184 de la Ley Municipal: He acordado, que los referidos Alcaldes hagan efectiva la indicada multa, para lo cual remitirán á este Gobierno en el plazo de diez

días el papel correspondiente, sin perjuicio de que se cumpla el servicio que reiteradamente se les tiene reclamado, en el término del tercero día.

Cáceres 2 Octubre de 1899.

El Gobernador,

José Díaz de la Pedraja.

Relación que se cita.

Cañaveral.  
Cabezo.  
Cerezo.  
Hoyos.  
Descargamaría.  
Collado.  
Madrigal.  
Torremenga.  
Carvajo.  
Herrera de Alcántara.  
Herreruela.  
Belvis de Monroy.  
Carrascalejo.  
Talayuela.  
Plasencia.  
Cabrero.  
Valdeobispo.  
Jaraicejo.  
Puerto de Santa Cruz.  
Santa Ana.  
Torrejón el Rubio.  
Ceolavín.  
Estorninos.  
Zarza la Mayor.  
Cachorrilla.  
Casillas de Cória.  
Guijo de Galisteo.  
Morcillo.

#### Secretaría.

Negociado 3.º

#### Circular número 32.

Habiendo desaparecido de la Dehesa Boyal de Garcíaz, el semoviente cuyas señas á continuación se detallan, encargo á todas las autoridades de esta provincia, dependientes de la mía y ruego á las que no lo sean, procedan á la busca y detención de dicho semoviente, así como de la persona ó personas en cuyo poder se halle, dan-

do cuenta al Alcalde del pueblo donde desapareció, en el caso de ser habido.

Cáceres 3 Octubre de 1899.

El Gobernador,

José Díaz de la Pedraja.

Señas.

Un novillo de tres á cuatro años, castaño en negro, castrado domado, hierro T en la lla-na derecha, ambas orejas des-puntadas y hendidas.

En este Gobierno se han recibido los anuncios de rectificación de los Apéndices de amillaramiento de riqueza; repartos formados para la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería; Matrícula industrial; Padrón de Edificios y Solares; Impuestos sobre carruajes de lujo; Reparto de consumos y Padrón de Riqueza Urbana para el ejercicio económico de 1899 á 1900, de los pueblos que abajo se expresan, con arreglo á lo prevenido en el art. 62 del vigente Reglamento, cuyos anuncios quedan expuestos al público en la Secretaría de sus respectivos Ayuntamientos, para que durante el plazo que en cada uno se señala y que empezará á contarse desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan los contribuyentes en ellos comprendidos hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho término no será admitida ninguna por justa que fuere.

Cáceres 3 de Octubre de 1899.

El Gobernador,

José Díaz de la Pedraja.

Exposición al público del repartimiento de Consumos.

Valverde del Fresno.

En la Gaceta de Madrid número 273, correspondiente al día 30 de Septiembre, se halla inserto lo siguiente:

### “MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en el Instituto de Casariego de Tapia la cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso de mérito, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos numerarios, excedentes y comprendidos en el artículo 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los Supernumerarios y Auxiliares, con opción al ascenso, que posean los títulos académicos y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Septiembre de 1899.

—El Director general, E. de Hinojosa.

**GOBIERNO MILITAR.**

DE LA  
Provincia de Cáceres.

Circular.

Debiendo dar principio desde luego la revista anual que se previene en el art. 236 y vigentes del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 21 de Octubre de 1896, los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, harán entender á todos los individuos que residan en los suyos respectivos, la obligación que tienen de presentarse durante el plazo prevenido en el art. 243; el que también deberán cumplimentar dichas autoridades, remitiendo directamente en la primera quincena de Diciembre próximo venidero á las Zonas ó Reservas á que los interesados correspondan, las relaciones nominales de los individuos que hayan cumplido con el precepto legal ya mencionado.

Cáceres 2 Octubre de 1899.  
—El Coronel Gobernador, Francisco H. Pacheco.

**DELEGACIÓN DE HACIENDA**

EN LA  
PROVINCIA DE CÁCERES.

**Contribución Industrial.**

Al estudiar el resultado que ofrece el movimiento de altas y bajas en la Contribución Industrial, he adquirido el convencimiento de que, los señores Alcaldes de los pueblos que son delegados natos de esta dependencia en todo lo que se refiere á los servicios de dicha tributación, toleran en general, con censurable pasividad, la acción defraudadora de los industriales que ejercen sin hallarse matriculados, y de los que solicitan sus bajas continuando en el ejercicio de sus industrias.

Ignoran sin duda, las autoridades locales que así proceden, sus más elementales deberes; y además, la responsabilidad de defraudación en que incurren con arreglo á lo preceptuado por el Caso 6.º del art. 172 del Reglamento, repercutiendo su conducta en perjuicio de los propios intereses del Municipio que no percibe la masa de recargos municipales que percibir debía.

Y como todo ello implica hechos contrarios á la justa distribución de los tributos, á la igualdad con que cada uno debe responder á las cargas para cumplimiento de los fines del Estado, y á la moralidad en suma, esta Delegación que ha

adoptado las medidas conducentes para exigir á los señores Alcaldes que olviden sus deberes, las responsabilidades consiguientes, les invita por medio de la presente á que rectifiquen su conducta y velen con eficaz celo y con decidido empeño, por los indicados servicios, que si interesan á la Hacienda, de igual modo interesan á los Municipios, esperando que obliguen á darse de alta á los que no figuren en matrícula, y que al tramitar las bajas de industriales que no hayan cesado, lo hagan presente, para que la Administración las desestime.

Cáceres 2 Octubre de 1899.  
—Pedro de Mingo.

**SECCIÓN DE PROPIEDADES.**

Anuncio.

Por error materialísimo se anuncia en el Boletín Oficial número 45 correspondiente al día 16 de Septiembre pasado entre otras subastas sencillas de pastos, la del predio titulado "Miramontes," perteneciente á los propios de Peraleda de la Mata y radicante en término municipal de Talayuela, y debiendo ser doble y simultánea en la Capital y pueblo donde radica el monte, se anuncia de nuevo para el día 17 del corriente á las once de su mañana, en la Delegación de Hacienda de esta provincia y Alcaldía de Talayuela, bajo el tipo de tasación de 6.500 pesetas y pliegos de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto, siendo requisito indispensable para optar á la misma hacer las proposiciones, nunca menos del tipo de tasación, en pliegos cerrados, cuyo modelo se indica á continuación, acompañando la carta de pago que acredite el depósito del 5 por 100 hecho en la Depositaria de esta Delegación ó en la Municipal de Talayuela.

Cáceres 3 Octubre de 1899.  
—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

Modelo de proposición.

Don N. N. vecino de.... según aparece en la cédula personal de.... clase número.... expedida á su favor en tal fecha, enterado del presente anuncio, y pliegos de condiciones facultativas y económicas, se comprometo á llevar á cabo el disfrute de pastos del predio «Miramontes» bajo la cantidad de.... pesetas.... céntimos, cuya cantidad debe consignarse en letra.

(Fecha y firma del proponente.)

**11.º Tercele de la Guardia Civil.**

**COMANDANCIA DE CÁCERES.**

**Resumen de servicios prestados por este cuerpo en el mes de Septiembre de 1899.**

*Capturas.*

Delinquentes y ladrones ..	9
Reos prófugos.....	1
Desertores del Ejército y Armada .....	»
Desertores de presidio ....	»
Detenidos por faltas leves..	9
<b>Total.....</b>	<b>19</b>

Denuncias por infracción á la ley de caza y pesca..	4
Armas recogidas.....	5
Contrabandos aprehendidos.	»

*Servicios humanitarios.*

Auxilios prestados á heridos y enfermos, ó á los atropellados por carruajes y caballerías.....	»
Salvados de los hundimientos y de los incendios...	»
Salvados de las nieves y de las aguas.....	»
Socorro á indigentes.....	»
<b>Total.....</b>	<b>»</b>

*Recompensas.*

De las autoridades.....	»
-------------------------	---

**Resumen de los servicios rurales y forestales prestados durante el mismo.**

*Servicio rural y forestal.*

Denuncias por hurto de maderas y leñas.....	5
Denuncias por corta de árboles y leñas.....	1
Denuncias por extracción de frutos.....	»
Roturaciones.....	»
Número de delinquentes por daños en los montes y frutos.....	32

Denuncias por ganados pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies á que corresponden.

Lanar.....	1167
Cabrio.....	248
Vacuno.....	»
Cerda.....	»
Caballar.....	»
Mular.....	»
Asnal.....	»

<b>Total de denuncias.....</b>	<b>7</b>
<b>Total de delinquentes aprehendidos.....</b>	<b>10</b>
<b>Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.....</b>	<b>1415</b>

**NOTAS.**

- 1.º Las cabezas de ganado que figuran en el presente estado han sido denunciadas por primera vez.
  - 2.º Los individuos á quienes se les han recogido las armas que figuran en el mismo son personas de buena conducta y antecedentes y no son reincidentes en usarlas sin licencia.
- Cáceres 2 de Octubre de 1899.  
—El Primer Jefe accidental, Luis González Barrientos.

**JUZGADOS**

**CÁCERES.**

Don Alberto Vela y López, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en autos de pleito ordinario de mayor cuantía incoados por Francisco Valiente Fernández, de esta vecindad, contra D. Juan Sánchez Domanech y otros, sobre indemnización de perjuicios causados por incumplimiento de un contrato de arriendo de las minas «D. Quijote Dulcinea» y «Segundo Sancho Panza», fué emplazado dicho Sr. Sánchez por medio de los periódicos oficiales á virtud de ignorarse el domicilio actual del mismo.

Como no haya comparecido dentro del término que se le fijó, la parte actora, ha presentado escrito acusándole la rebeldía; y el Juzgado en providencia de ayer ha acordado, cumpliendo la disposición del artículo quinientos veintiocho de la ley de enjuiciamiento Civil, se le haga un segundo llamamiento en la misma forma, fijándole para que comparezca el término de ocho días.

En su virtud se publica el presente en el Boletín Oficial de esta provincia, previniendo á dicho Sr. Sánchez Domanech que de no comparecer dentro de aquél término, se le declarará en rebeldía y se practicará lo demás á que hace referencia el último párrafo de la disposición citada.

Dado en Cáceres á veintidos de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Alberto Vela y López.—De su orden, El Escribano, Julián Rodríguez.

**HERVÁS.**

Don Bonifacio Alvarez Arrarás, Juez de primera instancia del partido de Hervás.

Por el presente hago saber: Que el día diez y nueve de Octubre próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta en este Juzgado y en el municipal de Baños, de las fincas que al final se expresarán, embargadas en el juicio ejecutivo á instancia del procurador D. Pelayo Herrero García, en representación de D. Ramón Miña Alvarez, contra D. Quintín del Vado Sánchez, como tutor del menor D. Eugenio Sánchez Guardado, hijo de D. Fructuoso Sánchez del Vado, sobre reclamación de cinco mil setecientas cincuenta pesetas, y cuyas fincas eran de la propiedad del D. Fructuoso, vecino que fué de Baños.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de las tasaciones dadas á las fincas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas tasaciones y que se hallan de manifiesto en este Juzgado y Escribanía del que refrenda los títulos de propiedad de las dos primeras fincas, careciendo de ellos la tercera, y que serán de cuenta del rematante ó rematantes los gastos que se originen para proveerles de título inscrito de la finca que de ellos carece.

Lo que se anuncia al público por

si alguna persona quisiera tomar parte en la licitación. Dado en Hervás á veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Bonifacio Alvarez.—De su orden, Martín Diez.

Fincas objeto de la subasta.

Pesetas.

Una casa señalada con el número cuarenta y ocho al sitio del Puente, en la calle de la Carnicería de Baños; linda por la derecha entrando, calleja de los Postigos; izquiera, casa de Pedro González de la Torre; y espalda, otra que perteneció á D. Fructuoso Sánchez; mide una extensión aproximada de sesenta metros cuadrados, tasada en tres mil setecientas cincuenta pesetas 3750

Un corralón sin número en el barrio de los Postigos de dicho pueblo de Baños, que mide próximamente trescientos treinta y cinco metros cuadrados; linda por la derecha ó sea Poniente, con barrio de los Postigos; por izquierda ó Norte, con calleja que conduce á la Carnicería, y por su espalda ó Saliente, con sitio llamado Corral de Vicente Pozas, tasado en mil ciento veinticinco pesetas 1125

Una huerta al sitio de la Paniagua, término de Baños, de cabida de una fanega, ó sean cuarenta y cuatro áreas setenta y dos centiáreas; linda por Saliente y Norte, con carretera, por Mediodía, Manuel Gómez, y Poniente, Manuel Sánchez; tasada en mil doscientas cincuenta pesetas 1250

Hervás fecha anterior.—Diez.

HOYOS.

Don Pedro de Sande y Santiváñez, Juez interino de instrucción de Hoyos y su partido.

Por el presente hago saber: Que toda la persona que quiera hacer postura á los bienes inmuebles embargados á Fidel Puerto Moreno, vecino de Acebo, en la causa que se le siguió en unión de otro por lesiones mutuas, los que se anotan á continuación, comparezca con las mismas formalidades que en la primera subasta, y con la rebaja de un veinticinco por ciento de subasta salen á la segunda, la que tendrá lugar el día veintidos de Octubre venidero á las diez de su mañana, en este Juzgado y en el municipal del Acebo.

Dado en los Hoyos á veintiocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Pedro de Sande y Santiváñez.—Por su mandado, Celedonio Rodríguez.

Nota de las fincas.

Pesetas.

Veinticuatro olivos á la Candela, en término del Acebo, en 75

Cinco olivos á la Guillena de idem, en 25  
Tres áreas de terreno con plantones y naranjos á Fernanseu, en 300

PLASENCIA.

Cédula de citación.

Por el Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido, y en virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Cáceres, referente á la causa seguida en este Juzgado por hurto frustrado de bellotas, contra Matías Manzano Blanco y Juan Domínguez Morcillo, ambos vecinos de Valdeobispo, se ha dictado providencia en este día acordando que el testigo Mariano Hernández García, también vecino de Valdeobispo, cuyo paradero se ignora en la actualidad, sea citado en forma y bajo la responsabilidad que establece el artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, á fin de que el día treinta de Octubre próximo venidero y hora de las doce de su mañana, comparezca en el local de antes dicha Audiencia y Secretaría de Sala de D. Blas Carrera, con objeto de que preste declaración como testigo en el acto del Juicio Oral de expresada causa, y cuya vista está señalada para el día y hora ya indicados.

Y para que en cumplimiento de lo acordado sirva de citación en forma á referido testigo Mariano Hernández García, expido la presente que con el visto bueno del Sr. Juez firmo en Plasencia á veintisiete de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Actuario, P. H. Vicente Gómez.—V. B., E. Bastillo.

VALDEFUENTES.

Don Pedro Palomino Muñoz, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado en rebeldía de acusado, ha recaído la sentencia que cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.

En la villa de Valdefuentes á seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve, El Sr. D. Juan de Dios Donaire y Donaire, Juez municipal de la misma, por ante mí el Secretario dijo: Que habiendo visto y examinado detenidamente los autos de juicio verbal de faltas, de la que ha sido parte el fiscal municipal de este Juzgado y de la otra como acusado D. Juan Guerra Gallego, vecino de Salvatierra de Santiago, y Resultando.... Considerando....

Fallo.

Que debo condenar y condeno en rebeldía al acusado D. Juan Guerra Gallego á la pena de diez pesetas de multa, que hará efectivas en papel correspondiente por el delito de embriaguez, y cinco días de arresto que sufrirá en la Cárcel pública de esta villa, por las palabras ofensivas dirigidas á varios individuos, como así mismo al pago de las costas y gastos de este juicio hasta su completa terminación. Así por esta mi senten- cia que se notificará al fiscal municipal en la forma ordinaria y al acusado en los estrados de este Juzgado, remi-

tiendo copia certificada de la cabeza y parte dispositiva al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en los Boletines Oficiales de la misma, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Donaire.

Publicación.

Leída y publicada por el Sr. Juez que la autoriza la sentencia que pende, estando celebrando Audiencia pública y ordinaria en el día de su fecha de que certifica.—Valdefuentes seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Pedro Palomino, Secretario.

Concuerda con su original á que me remito. Y para su inserción en los Boletines Oficiales de la provincia pongo la presente que firmo con el V. B. del Sr. Juez municipal y sello con el de este Juzgado en Valdefuentes á veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Pedro Palomino.—V. B., Donaire.

JUZGADO MUNICIPAL DE

ALDEHUELA DE GALISTEO.

Vacante de Secretaria.

Por renuncia del que venía desempeñándola se halla vacante la plaza de este Juzgado Municipal, sin otros requisitos que los derechos consignados en los aranceles vigentes, cuya plaza será provista con arreglo al Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno y Ley orgánica sobre el poder judicial.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas, en la Secretaría de este Juzgado y término de quince días, á contar desde el siguiente en que tenga lugar la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo, se proveerá á favor del que interinamente la viene desempeñando.

Aldehuela de Galisteo veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Juez municipal, Pedro Alcón.

JUZGADO MUNICIPAL DE

GUIJO DE GRANADILLA.

Se hallan vacantes, las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado, las cuales han de proveerse en conformidad á lo que determina el capítulo segundo del Reglamento para la provisión de estas plazas, y el artículo cuatrocientos noventa y cuatro de la Ley orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas, dentro del plazo de quince días, contados desde el de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia.

Guijo de Granadilla veintisiete de Septiembre de 1899.—El Juez municipal, Luis Berrocal.

JUZGADO MUNICIPAL DE

TEJEDA.

Vacante de Secretario y suplente.

Careciendo este Juzgado municipal de Secretario y suplente, se anuncian dichas vacantes á fin de que en el término de quince días, que se contarán desde el siguiente en que

este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia. Sus haberes solo consisten en los derechos de arancel que se devenguen y habrán de proveerse dichas plazas con arreglo á lo que preceptúa el Reglamento y la ley orgánica del poder Judicial.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en el término ya expresado.

Tejeda veintiocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Juez municipal, Juan González.

ALCALDÍAS

JERTE.

Vacante de Médico titular.

Declarada vacante la plaza de Médico titular de esta villa, se anuncia para su provisión señalándose como plazo para la admisión de solicitudes á la misma treinta días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Los que aspiren á desempeñarla, que habrán de ser doctores ó licenciados en la facultad de medicina y cirugía dirigirán sus instancias á esta Alcaldía dentro del plazo prefijado, y á su terminación el Ayuntamiento elegirá entre los aspirantes.

Su dotación consiste en 750 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia á 115 familias pobres que el Ayuntamiento designe y servicios especiales que determina el Reglamento de 14 de Junio de 1891 y demás condiciones que se estipulen en el contrato respectivo, quedando el agraciado en libertad de hacer iguales con el resto del vecindario, cuyo número excede de 350 vecinos.

Jerte 30 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Manuel Santamaría.

MALPARTIDA DE PLASENCIA.

Anuncio.

Subasta de Consumos.

A los diez días de inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de diez á once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, por el sistema de pujas á la llana la primera subasta á venta libre, desde el corriente ejercicio hasta el 1901 al 1902, de las especies de cereales, bajo el tipo de 6.111 pesetas y 88 céntimos.

La garantía para su postura será el 5 por 100 de dicho tipo y la fianza será del 25 por 100 de la cantidad en que quede la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Malpartida de Plasencia 2 de Octubre de 1899.—Donato Pereira

PLASENZUELA.

Anuncio.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico Titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia gratuita á 30 familias que este Ayuntamiento determinará, por el término de treinta días, contados

desde su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente para que los que deseen solicitarla y se encuentre en actitud para ello, puedan dirigir sus solicitudes a la Secretaría de este Ayuntamiento.

Plasenzuela 28 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Juan Galindo.—El Secretario, Joaquín Sánchez.

VILLANUEVA DE LA SIERRA.

Vacante de Farmacéutico.

Por terminación del contrato, se halla vacante la plaza titular de Farmacéutico para la provisión de medicinas a 40 familias pobres que el Ayuntamiento designe, casos de oficio que ocurren y a los pobres transeuntes, con la dotación de 200 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, incluso la de residencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los Doctores o Licenciados en Farmacia que deseen solicitarla, que lo harán en el término de treinta días, a contar desde el anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia, debiendo efectuarse el contrato según acuerden los contratantes y previene el Reglamento.

Villanueva de la Sierra y Septiembre 22 de 1899.—El Alcalde, José Rubio Machado.

GARROVILLAS.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados en la recomposición del camino de Cáceres en este término, durante la semana del 6 al 11 de Febrero del año corriente, cuyas obras se hacen por administración.

JORNALeros.	Ptas. Cts.
Manuel Maldonado.....	6 25
Leonardo Gutiérrez.....	7 50
Benito Gutiérrez.....	6 25
Florentino García.....	6 25
Ambrosio García.....	6 25
Juan de la Montaña.....	6 25
Tomás Julián Salvatierra..	5
Roque Gómez Durán.....	3 75
Tomás Valle.....	6 65
Sisenando Casasola.....	6 65
Julián Macías.....	6 65
Pío Villasegura.....	6 65
Florentino Paredes.....	5
Julián Durán González.....	5
Joaquín Domínguez.....	5
Rufino López.....	5
Tomás Jiménez Hurtado.....	5
Juan Talavera.....	5
Santos Gómez Dorado.....	4
Mateo Vecino Martín.....	5
Manuel Martín Castaño.....	5
Francisco Macías.....	4
Cesáreo Díaz Hernández.....	5
Fidel Flores Rodríguez.....	5
Manuel Moreno Durán.....	5
Sinforiano Martín Flores..	4
Pedro Rodríguez Díaz.....	5
José María de la Montaña..	5
Felipe Álvarez.....	4
Francisco Julián Sánchez..	5
Valentín Durán García.....	5
Venancio Romero.....	4
Leoncio Declara.....	5
Pedro Durán González.....	5
Nicomedes Domínguez Casasola.....	5
Máximo Domínguez Casasola.....	5
Bonifacio González Merino..	5
Sabas Macías.....	5

Julián Hernández.....	4
Francisco Macías.....	5
Manuel García Durán.....	5
Nicolas Jiménez.....	5
Pedro Gómez Sánchez.....	5
Andrés Caldera.....	4
Julián Álvarez.....	5
Félix Rodríguez Martín..	5
Santos Jiménez Hurtado..	3
Juan Hurtado Suárez.....	5
Modesto Correa Macías...	5
Ramón Blasco Burgueño..	5
Manuel Hurtado García...	4
Balbino Díaz y Díaz.....	5
Brigido Julián Sánchez...	5
Lope Martín Flores.....	5
Agustín Osma.....	5
Marcelino Hurtado Sánchez	4
Victoriano Jiménez Durán..	5
Reyes Sánchez Duarte...	5
Justo Martín Rosado.....	5
Pedro Blasco Sierra.....	5
Manuel Valle Salvatierra..	5
Jacinto Macías Gómez...	5
Narciso Burgueño Durán..	5
Ignacio Flores Leno.....	5
Tomás Rivero.....	3
Juan Burgueño.....	5
Francisco Sánchez Hernández	4
Pedro Caldera Lázaro.....	5
Francisco Valle Salvatierra	5
Valentín López Romero...	5
Justo Peña Martín.....	5
Alvaro Macayo.....	4
Francisco Martín Molano..	5
Juan González.....	5
Gumersindo Martín.....	5
Francisco Salvatierra.....	4
Rosendo Suárez.....	5
Pedro Suárez Lázaro...	5
Ignacio Durán Vivas.....	5
Faustino Terrón Sánchez..	4
Braulio Durán Ramos.....	5
Lorenzo Díaz Martín.....	5
Julián Domínguez.....	5
Fermin Gómez Maldonado..	5
Benito Montero Marcos...	5
Gerónimo Hurrado.....	4
Anselmo Osma de Miranda..	5
Modesto Osma.....	5
Benigno Díaz.....	5
Manuel Jiménez.....	5
Brigido Julián.....	5
Tomás Julián.....	5
Ambrosio Guillén Durán..	5
Casildo Duarte.....	5
Elias Martín Caballero...	5
Norberto Flores.....	5
Plácido Rivero.....	5
Melitón Díaz Acedo.....	5
Andrés Ramos.....	5
Eusebio Rivero.....	5
Ramón Hurtado Carrión..	5

Total..... 499 50

Importa esta cuenta las figuradas cuatrocientas noventa y nueve pesetas y cincuenta céntimos. Garrovillas 12 de Febrero de 1899.—El encargado, Desiderio Breñas.—V.º B.º, El Alcalde, Emilio Bravo.

TORREMOCHA.

CUENTA justificada que forma el que suscribe encargado de las obras de reparación en la charca de Maripascual al sitio de la dehesa Carretona de este término, de los jornales y materiales invertidos durante la semana que comprende del 23 al 29 ambos inclusive, cuyas obras se hacen por Administración.

	Ptas. Cts.
Telesforo Cordero, maestro alarife, siete días a 2'50 pesetas de jornal.....	17 50
Manuel Luengo.....	17 50
Antonio Luengo.....	17 50

Francisco Luengo.....	17 50
Francisco Puerto.....	17 50
Francisco López.....	17 50
Ignacio Luengo.....	17 50
Joaquín Puerto.....	17 50
Agapito Pérez, picapedrero, siete id., a id. id.....	17 50
Pedro Juarejo.....	17 50
Benito Borrego, pedrero, por id. id., a 2 id. id....	14
Benito Borrego Moreno...	14
Eulogio Barroso.....	14
Benito Lumbreras.....	14
Francisco Lumbreras.....	14
Francisco Cortés.....	14
Francisco Ruiz.....	14
Juan Filas.....	14
Pedro Duque.....	14
Pedro Calero.....	14
Lorenzo de Nieves.....	14
Francisco Duque, con un carro de bueyes, por id. idem, a 6 id. id.....	42
Alfonso Gómez.....	42
José Lancho, peón, por idem idem a 1 id.....	7
Juan Luengo.....	7
José Morgado.....	7
Juan Pérez.....	7
Juan Mayordomo.....	7
Miguel Moreno.....	7
Miguel Romo.....	7
Manuel Suero.....	7
Manuel Lucio.....	7
Miguel Morgado.....	7
Martín Ciborro.....	7
Manuel Prieto.....	7
Miguel Reyes.....	7
Manuel Cerro.....	7
Sebastián Márquez.....	7
Sebastián Cadenas.....	7
Saturnino Pérez.....	7
Sebastián Monroy.....	7
Pedro Márquez.....	7
Pedro Castro.....	7
Pedro Encinas.....	7
Pedro Garrido.....	7
Pedro Mendoza.....	7
Pedro Moreno.....	7
Pedro Palacios.....	7
Pedro Tesoro.....	7
Pedro Pizarro.....	7
Pedro Rivera.....	7
Nicanor Galeano.....	7
Guillermo Galet.....	7
Lorenzo Rivera.....	7
Francisco Ortega, nueve idem con una caballería..	10 50
Pedro Mediodía, id. id., a 1'50 id.....	10 50
Manuel Mendoza.....	10 50
Basilio González, de polvora y mecha.....	50

Total general..... 711 50

Importa esta relación las figuradas setecientas once pesetas cincuenta céntimos. Torremocha a 29 de Enero de 1899.—El encargado, Juan Galet.—V.º B.º, El Alcalde, Pedro Flores.

JARAÍZ.

RELACIÓN nominal de los jornales de personas y caballerías, así como los materiales invertidos durante la segunda semana que comprende desde el día treinta y uno de Julio último al cinco de Agosto corriente ambos inclusive en la reparación del camino vecinal de Collado y sitio desde Santa Lucía al Lomo, cuya obra se hace por administración y la cual se publica en cumplimiento a los efectos del párrafo 2.º del art. 166 de la vigente Ley municipal, verificada bajo la dirección del Concejal don Gregorio Sánchez Enciso.

	Ptas. Cts.
Basilio Granada, por seis jornales a 1'50 peseta...	9
Laureano Barrios.....	9
Francisco Alvarez.....	9
Emilio Fernández.....	9
Valentín Lucero.....	9
Manuel Gil.....	9
Manuel Rivera.....	9
Juan Simón.....	9
Nicanor González.....	9
Sebastián Bote.....	9
Nicanor Ventura.....	9
Eladio Ramos.....	9
Silvestre Núñez.....	9
Julio Granada.....	9
Pedro Nevado.....	9
Inocencio Dorado.....	9
José Fernández.....	9
Silvestre Núñez Sánchez..	9
Juan Serradilla.....	9
José Hernández.....	9
Manuel Méndez.....	9
Antonio Tovar.....	9
Plácido Díaz.....	9
Emilio Martín.....	9
Florentino Fernández.....	9
Agustín Tovar.....	9
Fidel Opazo.....	9
Ramón Enciso, con su caballería por id. a 2'25 idem.....	11 25
Francisco Núñez.....	11 25
Ceferino Pérez.....	11 25
Victoriano Fernández.....	11 25
Manuel García.....	11 25
Agustín Arjona.....	11 25
Gregorio Sánchez.....	11 25
Sotero López.....	11 25
Francisco Trujillo.....	11 25
José Hernández Cirujano..	11 25
Antonio Jabón.....	11 25
Alonso Tovar.....	11 25
Gregorio Sánchez, por sus dietas por id., a 2'50 id.	15
Total jornales.....	401 25
<b>MATERIALES.</b>	
A Felipe Ramos, por componer herramientas.....	8
A Leocadio Aparicio, de hierro y acero.....	10 25
A Manuel Gómez, de tres cestos nuevos a 1'25 pesetas uno.....	3 75
A Juan Muñoz, por composturas de carretones...	2
Total materiales...	24

RESUMEN.

Importan los jornales.....	401 25
Idem los materiales.....	24
Total general.....	425 25

Importa la precedente cuenta las figuradas cuatrocientas veinticinco pesetas y veinticinco centimos, por los jornales de personas y caballerías, así como de los materiales que se expresan, la cual presenta el encargado que suscribe al Ayuntamiento para su aprobación y conformidad si la merece.

Jaraiz 8 de Agosto de 1899.—El Encargado, Gregorio Sánchez Enciso.—V.º B.º, El Alcalde, Vicente Sain.

CÁCERES: 1899.

Tip. de Sucesores de Alvarez. Portal Llano, 39.